

SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA, POR LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL EL DIA NUEVE DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE

ASISTENTES:

PRESIDENTE:

Juan Antonio Lorenzo Cazorla

VOCALES:

Dña Carmen Mª Cuadrado Pérez

D. Jorge Fernández Camenforte

Dña. Olga Lozano Corral

SECRETARIO:

Agustín Azor Martínez

AUSENTES:

En la Villa de Serón, siendo las doce horas y treinta minutos del día nueve de enero de dos mil diecisiete, en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, asistido de mí el Secretario, se reunieron los Señores Tenientes de Alcalde que arriba se indican a fin de celebrar sesión Extraordinaria, de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

1.- APROBACION ACTA ANTERIOR.

Por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, que fueron los cuatro que legalmente componen la Junta de Gobierno Local, se acordó aprobar el borrador del acta anterior.

2.-ADJUDICACIÓN DEFINITIVA CONTRATO DE SERVICIO DE REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE 4 ASCENSORES.

Visto que por el Alcalde se señaló e informo la necesidad de realizar la contratación de la concesión de servicio de reparación, mantenimiento y conservación de 4 ascensores sitios en Colegio Público Miguel Zubeldía, Casa de la Cultura y Residencia de Mayores. Y para ello se redactó el Pliego de prescripciones técnicas y Clausulas administrativas para la tramitación debida.

DadaS la característica de la concesión de servicios que se pretende en este Ayuntamiento, por el Alcalde se considera como procedimiento más adecuado el procedimiento negociado sin publicidad.

Visto que con fecha 24/05/2016 se emitió informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que con fecha 25/05/2016 se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Visto que por Resolución de Alcaldía de fecha 19/07/2016 se aprobó iniciar el expediente para la contratación referenciada motivando la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta.

Visto que con fecha 19/07/2016, se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas, que han de regir la adjudicación del contrato.

Visto que con fecha 20/07/2016, mediante informe de Secretaría se aprobó el gasto.

Visto que por la Junta de Gobierno Local de fecha 16/09/2016 se aprobó el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas para la adjudicación de servicio de reparación, mantenimiento y conservación de 4 ascensores sitos en Colegio Público Miguel Zubeldia, Casa de la Cultura y Residencia de Mayores, por procedimiento negociado sin publicidad, y asimismo, se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo.

Visto que con fecha 10/10/2016 se solicitaron ofertas a las siguientes empresas:

- ANDALUZA DE ASCENSORES
- PECRES, S.L.
- OTIS ASCENSORES

Visto que con fecha 31/10/2016 se certificaron las ofertas que constan en el expediente 94/2016

Dado que el día 14/11/2016 y 12/12/2016 se constituyó la Mesa de contratación, órgano competente para la valoración de las ofertas, y ésta realizó a favor de la empresa PECRES, S.L. la siguiente propuesta de adjudicación:

Visto que con fecha 29/12/2016, el órgano de contratación declaró como admitida la única oferta presentada, la empresa PECRES, S.L:

Mejoras en la Oferta económica: Cuatro mil setecientos veinte euros con ocho céntimos, 4.720,08 €, IVA excluido, y novecientos noventa y un euros con veintidós céntimos, 991,22 €, correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido, para los veinticuatro meses de duración del contrato; aceptando íntegramente el pliego que sirve de base al contrato.

Mejoras técnicas: Las contenidas en el pliego de prescripciones técnicas.

Visto que con fecha 16/12/2016, se presento escrito de la empresa en el que manifiesta, en cuanto a los aspectos de negociación, mejoras no cuantificables, las cuales constan en el expediente.

Dado que se requirió al candidato que presentó la oferta económicamente más ventajosa para que presentara la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la

Seguridad Social y constituyera la garantía definitiva, y además que dispone de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

Con fecha 05/01/2017 el candidato, presentó los documentos justificativos exigidos y constituyó garantía definitiva por importe de 236 euros.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por unanimidad de los miembros asistentes a la Junta de Gobierno, que fueron los cuatro que la componen legalmente, se adoptaron los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Adjudicar a la empresa PECRES, S.L. la concesión de servicio de reparación, mantenimiento y conservación de 4 ascensores sitos en Colegio Público Miguel Zubeldía, Casa de la Cultura y Residencia de Mayores, por cuatro mil setecientos veinte euros con ocho céntimos, 4.720,08 €, y novecientos noventa y un euros con veintidós céntimos, 991,22 €, correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido, para los veinticuatro meses de duración del contrato, prorrogables por dos más mediante acuerdo entres las partes; aceptando íntegramente el pliego que sirve de base al contrato.

Mejoras técnicas: Las contenidas en el pliego de prescripciones técnicas.

Visto que con fecha 16/12/2016, se presento escrito de la empresa en el que manifiesta, en cuanto a los aspectos de negociación, mejoras no cuantificables, las cuales constan en el expediente.

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a la aplicación 2016.231.213.02.del presupuesto vigente de gastos.

TERCERO. Notificar a la empresa PECRES, S.L. adjudicatario del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato.

CUARTO. Publicar la formalización del contrato de concesión de servicios de de reparación, mantenimiento y conservación de 4 ascensores sitos en Colegio Público Miguel Zubeldia, Casa de la Cultura y Residencia de Mayores, y publicar anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería en el plazo de cuarenta y ocho días a contar desde la fecha del presente acuerdo.

QUINTO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

SEXTO. Remitir al Tribunal de Cuentas/u órgano externo de fiscalización de la Comunidad Autónoma una copia certificada del documento en el que se hubiere formalizado el contrato, acompañada de un extracto del expediente en que se derive, siempre que la cuantía del contrato exceda de 600.000 euros. Todo ello, dentro de los tres meses siguientes a la formalización del contrato.

3.- ADJUDICACION DEFINITIVA CONTRATO SERVICIO DE LIMPIEZA DE INSTALACIONES DESTINADAS A TANATORIO MUNICIPAL.

Visto que por el Alcalde se señaló e informo la necesidad de realizar la contratación de la concesión de servicio de de limpieza de instalaciones destinadas a tanatorio municipal. Y para ello se redactó el Pliego de prescripciones técnicas y Clausulas administrativas para la tramitación debida.

Dada la característica de la concesión de servicios que se pretende en este Ayuntamiento, por el Alcalde se considera como procedimiento más adecuado el procedimiento negociado sin publicidad.

Visto que con fecha 24/05/2016 se emitió informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que con fecha 25/05/2016 se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Dado que por Resolución de Alcaldía de fecha 25/05/2016 se aprobó iniciar el expediente para la contratación referenciada motivando la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta.

Visto que con fecha 20/06/2016, mediante informe de Secretaría se aprobó el gasto.

Visto que con fecha 06/06/2016, se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas con fecha 19/07/2016, que han de regir la adjudicación del contrato.

Visto que mediante la Junta de Gobierno Local de fecha 07/07/2016 se aprobó el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas para la adjudicación de la concesión de servicios de comedor para guardería municipal, por procedimiento negociado sin publicidad, y asimismo, se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo.

Visto que con fecha 20/20/2016 se solicitaron ofertas a las siguientes empresas:

- PRADELIA S.C.A.
- SERVAL ALMANZORA, S.L..L.

- ANTONIO VEGA YELAMOS.

Dado que con fecha 14/11/2016 se certificaron las ofertas que constan en el expediente 72/2016, habiéndose presentado una fuera de plazo, Antonio Vega Yélamos.

Visto que con fecha 28/11/2016 y 12/12/2016 se constituyó la Mesa de contratación, órgano competente para la valoración de las ofertas, y ésta realizó a favor de la empresa SERVAL ALMANZORA, S.L.L. la siguiente propuesta de adjudicación:

- Oferta económica: Setenta euros (70,00€) y catorce con setenta céntimos de IVA (14,70 €), por servicio, por un período de 1 año, pudiéndose prorrogar por anualidades hasta un máximo de cuatro años mediante acuerdo entre ambas partes; aceptando íntegramente el pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas que rigen este procedimiento.
- Mejoras técnicas: 2 limpiezas a fondo de las dependencias del tanatorio municipal, sin coste alguno para el Ayuntamiento, a realizar durante el mes de Enero y Junio de cada año. En cuanto a los aspectos de negociación, la empresa en escrito presentado el 15/12/2016 se ratifica en la oferta presentada.

Visto que con fecha 29/12/2016, el órgano de contratación declaró como admitida la única oferta presentada, la empresa SERVAL ALMANZORA, S.L.L.

Dado que se requirió al candidato SERVAL ALMANZORA, S.L.L., que presentó la oferta económicamente más ventajosa para que presentara la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y constituyera la garantía definitiva, y además que dispone de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

Visto que con fecha 03/01/2016, el candidato, constituyó garantía definitiva por importe de 165,29 euros y presentó los documentos justificativos exigidos.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por unanimidad de los miembros asistentes a la Junta de Gobierno, que fueron los cuatro que la componen legalmente, se adoptaron los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Adjudicar a la empresa SERVAL ALMANZORA, S.L.L. Oferta económica: Setenta euros (70,00€) y catorce con setenta céntimos de IVA (14,70 €), por servicio, por un período de 1 año, pudiéndose prorrogar

por anualidades hasta un máximo de cuatro años mediante acuerdo entre ambas partes; aceptando íntegramente el pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas que rigen este procedimiento:

Mejoras técnicas: 2 limpiezas a fondo de las dependencias del tanatorio municipal, sin coste alguno para el Ayuntamiento, a realizar durante el mes de Enero y Junio de cada año.

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a la aplicación 2016.164.212.00 del presupuesto vigente de gastos.

TERCERO. Notificar a la empresa SERVAL ALMANZORA, S.L.L, adjudicatario del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato.

CUARTO. Publicar la formalización del contrato de concesión de servicios de comedor de la Guardería Municipal en el Perfil de contratante, en la sede electrónica del Ayuntamiento, y publicar anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería en el plazo de cuarenta y ocho días a contar desde la fecha del presente acuerdo.

QUINTO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

SEXTO. Remitir al Tribunal de Cuentas/u órgano externo de fiscalización de la Comunidad Autónoma una copia certificada del documento en el que se hubiere formalizado el contrato, acompañada de un extracto del expediente en que se derive, siempre que la cuantía del contrato exceda de 600.000 euros. Todo ello, dentro de los tres meses siguientes a la formalización del contrato.

4.- OTROS ESCRITOS.

4.1.- Se da cuenta del escrito presentado por D. José Manuel Rubio García, en el que expone que tiene un vehículo matriculado el 21/06/1991, el B-4820-MK, y solicita una bonificación del 100% en el IMCVTM al tener una antigüedad superior a los 25 años; de conformidad con lo estipulado por la vigente Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de Las Haciendas Locales, R.D.L 2/2004 de 5 de marzo y las ordenanzas municipales vigentes.

Tras el estudio de la documentación presentada y por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, que fueron los cuatro que la componen legalmente, se adoptaron los siguientes acuerdos:

a.- Conceder una bonificación del 100% en el IMCVTM para el vehículo, B-4820-MK, al tener una antigüedad superior a los 25 años; de conformidad con lo estipulado por la vigente Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de Las Haciendas Locales, R.D.L 2/2004 de 5 de marzo y las ordenanzas municipales vigentes.

b.- Comunicar este acuerdo al interesado.

4.2.- Se da cuenta del escrito presentado por Dña. Carmen Garrido Aranda y Sergio Pérez Garrido, en el que expone que tiene un vehículo matriculado el 13/06/1991, el B-9527-MJ, y solicita una bonificación del 100% en el IMCVTM al tener una antigüedad superior a los 25 años; de conformidad con lo estipulado por la vigente Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de Las Haciendas Locales, R.D.L 2/2004 de 5 de marzo y las ordenanzas municipales vigentes.

Tras el estudio de la documentación presentada y por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, que fueron los cuatro que la componen legalmente, se adoptaron los siguientes acuerdos:

a.- Conceder una bonificación del 100% en el IMCVTM para el vehículo, B-9527-MJ, al tener una antigüedad superior a los 25 años; de conformidad con lo estipulado por la vigente Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de Las Haciendas Locales, R.D.L 2/2004 de 5 de marzo y las ordenanzas municipales vigentes.

b.- Comunicar este acuerdo al interesado.

4.3.- Se da cuenta del escrito presentado por Dña. Juana García Pérez, en el que expone que tiene un vehículo matriculado el 23/06/1988, el B-2910-JF, y solicita una bonificación del 100% en el IMCVTM al tener una antigüedad superior a los 25 años; de conformidad con lo estipulado por la vigente Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de Las Haciendas Locales, R.D.L 2/2004 de 5 de marzo y las ordenanzas municipales vigentes.

Tras el estudio de la documentación presentada y por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, que fueron los cuatro que la componen legalmente, se adoptaron los siguientes acuerdos:

a.- Conceder una bonificación del 100% en el IMCVTM para el vehículo B-2910-JF, al tener una antigüedad superior a los 25 años; de conformidad con lo estipulado por la vigente Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de Las Haciendas Locales, R.D.L 2/2004 de 5 de marzo y las ordenanzas municipales vigentes.

b.- Comunicar este acuerdo a la interesada.

4.4.- Se da cuenta del escrito presentado por D. Francisco Javier Pérez Martínez, en representación de la Asociación Músico Cultural "Unión Musical de Serón", en el que expone que actualmente tienen cedido por el Ayuntamiento, un local para la banda y escuela de música a la que representa; que dado el aumento de socios y educandos el local se les ha quedado pequeño, por lo que solicitan que se agrande el local que actualmente tienen cedido en los Bajos de la Guardería.

Tras el estudio de la documentación presentada y por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, que fueron los cuatro que la componen legalmente, se adoptaron los siguientes acuerdos:

a.- No acceder a la petición de la Asociación Músico Cultural, “Unión Musical de Serón”, ya que se está estudiando la ubicación definitiva de esta Asociación y otras asociaciones de diversa índole, todas ellas importantes para el desarrollo cultural del municipio, por lo que resulta imposible, por ahora, tanto aumentar la capacidad del local cedido como de cambiarlo por otro dedicado exclusivamente para este fin.

b.- Comunicar este acuerdo al interesado.

4.5.- Se da cuenta del escrito presentado por D. Francisco Javier Pérez Martínez, en representación de la Asociación Músico Cultural “Unión Musical de Serón”, en el que expone que actualmente tienen cedido por el Ayuntamiento, un local para la banda y escuela de música a la que representa; que para su funcionamiento tienen que realizar numerosas fotocopias que las realizan en el Ayuntamiento, con el consiguiente entorpecimiento en las labores cotidianas del personal que trabaja en las oficinas y solicita se dote a dicha Asociación de una fotocopidora.

Tras el estudio de la documentación presentada y por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, que fueron los cuatro que la componen legalmente, se adoptaron los siguientes acuerdos:

a.- Que se tendrá en cuenta su petición y cuando se pueda se dotará a las instalaciones de los Bajos de la Guardería, local que actualmente tienen cedido para su uso, de una fotocopidora. Mientras tanto, y tal como lo vienen haciendo hasta ahora, las dos fotocopadoras del Ayuntamiento están a su servicio, sobre todo la ubicada en la primera planta del edificio del Ayuntamiento, la cual se utiliza menos por el personal del Ayuntamiento.

b.- Comunicar este acuerdo al interesado.

4.6.- Se da cuenta del escrito presentado por D. Sergio Ortigosa Salinas, en el que expone que tiene un vehículo, el AL-9790-N, y solicita una bonificación del 100% en el IMCVTM al tener una antigüedad superior a los 25 años; de conformidad con lo estipulado por la vigente Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de Las Haciendas Locales, R.D.L 2/2004 de 5 de marzo y las ordenanzas municipales vigentes.

Tras el estudio de la documentación presentada y por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, que fueron los cuatro que la componen legalmente, se adoptaron los siguientes acuerdos:

a.- Conceder una bonificación del 100% en el IMCVTM para el vehículo AL-9790-N, al tener una antigüedad superior a los 25 años; de conformidad con lo estipulado por la vigente Ley 39/1988, de 28 de diciembre,

Reguladora de Las Haciendas Locales, R.D.L 2/2004 de 5 de marzo y las ordenanzas municipales vigentes.

b.- Comunicar este acuerdo al interesado.

4.7.- Se da cuenta del escrito presentado por D. Juan Enrique Cruz Martínez, en el que expone que tiene varios vehículos con más de 25 años de antigüedad y solicita una bonificación correspondiente del 100% en el IMCVTM; de conformidad con lo estipulado por la vigente Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de Las Haciendas Locales, R.D.L 2/2004 de 5 de marzo y las ordenanzas municipales vigentes:

GR-5836-S Matriculado 04/01/1989

GR-1542-AK Matriculado 31/03/1990

AL-5671-P Matriculado 05/02/1981

GR-050738 Matriculado 30/05/1968

Tras el estudio de la documentación presentada y por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, que fueron los cuatro que la componen legalmente, se adoptaron los siguientes acuerdos:

a.- Conceder una bonificación del 100% en el IMCVTM para los vehículos GR-5836-S, GR-1542-AK, AL-5671-P y GR-050738, al tener una antigüedad superior a los 25 años; de conformidad con lo estipulado por la vigente Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de Las Haciendas Locales, R.D.L 2/2004 de 5 de marzo y las ordenanzas municipales vigentes.

b.- Comunicar este acuerdo al interesado.

4.8.- Se da cuenta del escrito presentado por D^{ña}. Isabel Domene Egea, en el que expone que tiene un vehículo con más de 25 años de antigüedad, matriculado el 26/04/1991, el AL-7733-P, y solicita una bonificación del 100% en el IMCVTM; de conformidad con lo estipulado por la vigente Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de Las Haciendas Locales, R.D.L 2/2004 de 5 de marzo y las ordenanzas municipales vigentes.

Tras el estudio de la documentación presentada y por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, que fueron los cuatro que la componen legalmente, se adoptaron los siguientes acuerdos:

a.- Conceder una bonificación del 100% en el IMCVTM para el vehículo AL-7733-P, al tener una antigüedad superior a los 25 años; de conformidad con lo estipulado por la vigente Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de Las Haciendas Locales, R.D.L 2/2004 de 5 de marzo y las ordenanzas municipales vigentes.

b.- Comunicar este acuerdo a la interesada.

4.9.- Se da cuenta del escrito presentado por D. Antonio Nieto Herreras, en el que expone que tiene un ciclomotor o con más de 25 de antigüedad, con placa del Ayuntamiento nº 69, y solicita una bonificación del 100% en el IMCVTM; de conformidad con lo estipulado por la vigente Ley 39/1988, de

28 de diciembre, Reguladora de Las Haciendas Locales, R.D.L 2/2004 de 5 de marzo y las ordenanzas municipales vigentes.

Tras el estudio de la documentación presentada y por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, que fueron los cuatro que la componen legalmente, se adoptaron los siguientes acuerdos:

a.- Conceder una bonificación del 100% en el IMCVTM para el vehículo placa nº 69, al tener una antigüedad superior a los 25 años; de conformidad con lo estipulado por la vigente Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de Las Haciendas Locales, R.D.L 2/2004 de 5 de marzo y las ordenanzas municipales vigentes.

b.- Comunicar este acuerdo al interesado.

5.- APROBACION DE PAGOS.

5.1.- Por el Sr. Secretario de orden de la Presidencia, se dio lectura a diversos recibos nominas y facturas, las cuales tras un detenido estudio de las mismas y por unanimidad de todos los miembros asistentes a la sesión fueron aprobados los siguientes:

Nº	Fec. Doctº.	Tercero	Importe Total
1	30/12/2016	27511402K JOSÉ YESTE MOLINA	653,40 €
2	30/12/2016	27511402K JOSÉ YESTE MOLINA	1.815,00 €
3	02/01/2017	B04508289 PLÉSER, DESMONTES Y ELEVACIONES	992,20 €
4	02/01/2017	B04508289 PLÉSER, DESMONTES Y ELEVACIONES	508,20 €
5	02/01/2017	B04508289 PLÉSER, DESMONTES Y ELEVACIONES	627,99 €
6	02/01/2017	B04508289 PLÉSER, DESMONTES Y ELEVACIONES	491,26 €
7	02/01/2017	B04508289 PLÉSER, DESMONTES Y ELEVACIONES	1.173,70 €
8	02/01/2017	B04508289 PLÉSER, DESMONTES Y ELEVACIONES	1.547,59 €
9	02/01/2017	B04508289 PLÉSER, DESMONTES Y ELEVACIONES	474,32 €
10	02/01/2017	B04508289 PLÉSER, DESMONTES Y ELEVACIONES	1.449,58 €
11	02/01/2017	B04508289 PLÉSER, DESMONTES Y ELEVACIONES	338,80 €
12	02/01/2017	B04508289 PLÉSER, DESMONTES Y	597,74 €

		ELEVACIONES	
13	31/12/2016	B04508289 PLÉSER, DESMONTES Y ELEVACIONES	675,18 €
14	31/12/2016	B04508289 PLÉSER, DESMONTES Y ELEVACIONES	677,60 €
15	31/12/2016	B04508289 PLÉSER, DESMONTES Y ELEVACIONES	1.391,50 €
16	31/12/2016	B04508289 PLÉSER, DESMONTES Y ELEVACIONES	1.210,00 €
17	31/12/2016	B04508289 PLÉSER, DESMONTES Y ELEVACIONES	496,10 €
18	09/01/2017	B04057188 CONSTRUCCIONES J. LORENZO, S.L.	14.926,56 €

6.- CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SERON Y LA ASOCIACION CULTURAL AMIGOS DE LA PERCUSIÓN Y VIA CRUCIS DE SERON DURANTE EL AÑO 2017.

6.1- Por el Sr. Alcalde se da cuenta del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Serón y la Asociación Cultural “Amigos de la Percusión y Vía Crucis de Serón”. El objeto de éste es regular la colaboración para el funcionamiento de esta asociación, entendiéndose por tal el funcionamiento tanto los aspectos relacionados con la cesión de un local para el desempeño de sus objetivos, como las actividades derivadas de la práctica musical. En el convenio se regulan los acuerdos, cláusulas y compromisos de cada una de las partes, registrado en este Ayuntamiento el 04/01/2017, con el nº de entrada 33

Por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, que fueron los cuatro que componen legalmente la Junta de Gobierno Local, se adoptaron los siguientes acuerdos:

a.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Serón y la Asociación Cultural Amigos de la Percusión y Vía Crucis de Serón , con una vigencia temporal de un año, que se prorrogará automáticamente anualmente si ninguna de las dos partes manifiesta lo contrario.

b.- Expedir certificación de este acuerdo y remitir a los interesados.

c.- Facultar tan ampliamente como en derecho proceda al Sr. Alcalde, para la firma de los documentos necesarios para llevar a buen fin este acuerdo.

7.- APROBACIÓN MEMORIA DE OBRAS MUNICIPALES SERON 2017.

7.1.- Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la memoria de las obras, redactada por el arquitecto técnico municipal, D. Pedro J. Carrión Encinas, colegido nº 1146:

1.- “Reparación y Mantenimiento de Caminos Rurales”, con un presupuesto estimado 54.750,00 €.

2.- “Reparación y Mantenimiento Edificios Municipales”, con un presupuesto estimado 22.750,00 €.

3.- “Reparación y Mantenimiento Casco Histórico”, con un presupuesto estimado de 22.150,00 €.

4.- “Reparación y Mantenimiento Viales Serón, fuera del Casco Histórico”, con un presupuesto estimado de 22.150,00 €.

5.- “Reparación y Mantenimiento de Infraestructuras en diferentes barriadas”, con un presupuesto estimado de 18.558,59 €.

Vista la necesidad de este Ayuntamiento de proceder de manera inmediata y por la propia Administración a la ejecución de las obras.

Visto que el Ayuntamiento cuenta con medios propios para proceder a la ejecución de dichas obras.

Visto que por el secretario se realizó la retención de crédito oportuna y se emitió informe sobre porcentaje de la ejecución de las obras previstas en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, y visto el informe sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Tras breve deliberación y por unanimidad de los miembros asistentes, que fueron los cuatro que la componen legalmente, se adoptaron los siguientes acuerdos:

a.- Aprobar la memoria de las obras redactadas por el arquitecto técnico D. Pedro J. Carrión Encinas, colegido nº 1.146:

1.- “Reparación y Mantenimiento de Caminos Rurales”, con un presupuesto estimado 54.750,00 €.

2.- “Reparación y Mantenimiento Edificios Municipales”, con un presupuesto estimado 22.750,00 €.

3.- “Reparación y Mantenimiento Casco Histórico”, con un presupuesto estimado de 22.150,00 €.

4.- “Reparación y Mantenimiento Viales Serón, fuera del Casco Histórico”, con un presupuesto estimado de 22.150,00 €.

5.- “Reparación y Mantenimiento de Infraestructuras en diferentes barriadas”, con un presupuesto estimado de 18.558,59 €.

b.- Que la aprobación de la memoria de las obras implica la concesión de la licencia, al tratarse de un proyecto promovido por la propia entidad.

c.- Ejecutar directamente por medios propios las citadas obras.

d.- Que para estas obras existe consignación presupuestaria en la partida 2017.459.619.02 de Pequeñas Obras Municipales.

Y no siendo otro el motivo de la sesión, se levantó la misma siendo las trece horas del día de la fecha de lo que yo, el Secretario, certifico.